Concepción, 13 de marzo de 2018
Resolución REC-Nº 060/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "AGFI CONSTRUCCIONES – ING. ANDRES ANIBAL AGUERO FIGARI – RUC NRO. 3965457-5" PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO, ÁREA DECANATO PARA LA FCEA – PAC AD REFERÉNDUM 2018", CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTAS NRO. 001/2018.----------

VISTO

El expediente RSG 623/2018, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 008/2018 recomendando la adjudicación de la *"Construcción de Edificio, Área Decanato para la FCEA – PAC AD REFERÉNDUM 2018"*.----------

El llamado correspondiente al I.D. Nro. 339.619 identificado como Expediente Nro. 300440, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Concurso de Ofertas *"Construcción de Edificio, Área Decanato para la FCEA – PAC AD REFERÉNDUM 2018"*.----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 3 (tres) empresas, en su Dictamen Nro. 008/2018 correspondiente al Concurso de Ofertas Nro. 001/2018 – PAC Nº 339.619, recomienda la adjudicación a la firma ***AGFI CONSTRUCCIONES – ING. ANDRES ANIBAL AGUERO FIGARI – RUC NRO. 3965457-5,*** *por el total del llamado,* totalizando la cantidad de *G. 342.438.235 (guaraníes trescientos cuarenta y dos millones, cuatrocientos treinta y ocho mil, doscientos treinta y cinco);* por presentar la oferta cumpliendo las condiciones económicas y los requisitos técnicos y legales correspondientes.----------

QUE, de conformidad al Art. Nº 28 "Adjudicación" de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas.----------

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...", "...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...", "...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...", "...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones..."*.--------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

R E S U E L V E

1º) **ADJUDICAR,** a la firma ***AGFI CONSTRUCCIONES – ING. ANDRES ANIBAL AGUERO FIGARI – RUC NRO. 3965457-5,*** *por el total del llamado,* totalizando la cantidad de *G. 342.438.235 (guaraníes trescientos cuarenta y dos millones, cuatrocientos treinta y ocho mil, doscientos treinta y cinco);* para la *"Construcción de Edificio, Área Decanato para la FCEA – PAC AD REFERÉNDUM 2018"*, correspondiente al Concurso de Ofertas Nro. 001/2018 – PAC Nro. 339.619, de conformidad al Dictamen Nro. 008/2018 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC.----------

2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector